

RESOLUCIÓN

(172 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por medio del cual se ordena adelantar el trámite para la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato interadministrativo No. 005 de 2021”

El Director General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales como ordenador del gasto

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF suscribió el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2021 cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS OPERADAS POR SATENA, Y LA ADQUISICIÓN DE TIKETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF), CUANDO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES ASÍ LO EXIJA”*.

Que, el día 10 de noviembre de 2021, se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 005 de 2021, por medio del cual se adicionó al valor inicial la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**, con el fin de adquirir los tiquetes que se requerían para el mes de noviembre de 2021, toda vez que el saldo que existía a la fecha no era suficiente.

Que, la Dirección de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), ha manifestado que durante el mes de diciembre de 2021 no se programarán comisiones para ningún servidor público de la entidad, y como consecuencia de ello, no será necesario adquirir tiquetes.

Que, al no contar con programación de comisiones, ni pagos pendientes por realizar en la vigencia, la supervisora del referido contrato en desarrollo de los principios Constitucionales que rigen la función pública, especialmente los de economía y eficacia, consagrados en el artículo 209 Constitucional, y en virtud de lo establecido en el numeral 2° de la cláusula vigésima segunda del mencionado contrato, recomendó terminar de manera anticipada el mencionado contrato, para de esta forma liberar la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$2.283.020) M/CTE**, valor que como ya se indicó no será ejecutado en la vigencia

Que por lo expuesto, se encuentra justificado adelantar el trámite correspondiente a través de la plataforma del SECOP II para la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 005 de 2021 con el fin de optimizar los recursos públicos con que cuenta la Unidad.

RESOLUCIÓN No. 084 DE 21 /08/2020

“Por medio del cual se ordena adelantar el trámite para la terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 44432”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que se adelante el trámite en la plataforma del SECOP II para la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 005 de 2021. con el fin de poder liberar la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$2.283.020) M/CTE**, valor que como ya se indicó no será ejecutado en la vigencia 2021, solicitud que se encuentra debidamente justificada por la Supervisora de la orden de compra.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **7 días del mes de diciembre de 2021.**



PEDRO FELIPE LEGA GUTIÉRREZ
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Wendy Díaz Ortiz – Profesional Especializado

